**Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque**

**A través de la Comisión Edilicia de Educación, en coordinación con la Dirección de Educación presentan las**

**REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2021 del**

**PROGRAMA MUNICIPAL 2X1 POR LA EDUCACIÓN**

1. **GLOSARIO.**

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación y de su aplicación, se entenderá por:

**Beneficiarias**: Las escuelas objetivo que recibe los beneficios de un programa de Gobierno.

**Comité Técnico de Selección y Dictaminación de Escuelas Beneficiarias**: es el máximo órgano de decisión del Programa.

**Consejo Escolar de Participación Social en la Escuela**: el que está integrado por padres de familia, directivos y maestros, debidamente inscrito y validado ante la Secretaría de Educación de Jalisco.

**Contraloría Social**: Es el mecanismo de participación ciudadana, ejercido por las personas beneficiarias del programa, que de manera organizada o independiente, realizan acciones de vigilancia, seguimiento y evaluación del programa, respecto del cumplimiento de las metas y acciones establecidas, para la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables del mismo.

**Fortalecimiento del Plantel**: Fortalecer y mejorar la infraestructura básica del edificio físico.

**Inoperatividad económica**: Es la capacidad disminuida de una persona o un grupo de personas para no cumplir con el complemento económico requerido para llevar a cabo la acción solicitada.

**Población Atendida.** Población total beneficiada de niñas, niños y adolescentes del Programa en el año.

**Población Objetivo**: Niñas, niños y adolescentes que estudien en los planteles de las escuelas preescolares, primarias y secundarias públicas del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

**Población Potencial**: es aquella que presenta la necesidad que justifica la existencia del Programa. Aquí consideramos a las familias y la comunidad que vive en las inmediaciones de los planteles escolares.

**Programa**: “PROGRAMA MUNICIPAL 2X1 POR LA EDUCACIÓN”

**Programas Sociales Municipales**: PROGRAMA FAISM (FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL. PROGRAMA MUNICIPAL 2X1 POR LA EDUCACIÓN).

**Servidores públicos de confianza**: Todas y todos aquellos que realicen funciones de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización exclusivamente y a nivel de las jefaturas; manejo de fondos o valores, cuando implique la facultad legal de disponer de éstos; auditoria, control directo de adquisiciones; coordinación, cuando se trate de acciones, actividades o administración de personal de diversas áreas; supervisión cuando se trate de actividades específicamente que requieran revisión especial, a nivel de supervisores y personal especializado.

**Sociedad de Padres de Familia (o Mesa Directiva de Padres de Familia):** La que está integrada para supervisar los ingresos y realizar los gastos en las escuelas, normalmente integrada por un presidente, un tesorero y vocales.

1. **DIAGNÓSTICO EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.**

Las escuelas de educación básica que se encuentran en el municipio de San Pedro Tlaquepaque –como las del resto del país- presentan una serie de necesidades de mantenimiento, tanto correctivo como preventivo. El mantenimiento de la estructura de los inmuebles no se ha llevado a cabo por parte de las autoridades federales y/o estatales de manera correcta en las últimas dos décadas. Los esfuerzos para “mantener” los inmuebles en buen estado o un estado mínimo aceptable los han llevado a cabo, la mayoría de las veces, las mesas directivas de los padres de familia.

Ahora bien, cuando se trabaja con recursos federales, las limitantes son muchas. En principio y la que más nos excluye cualquier cantidad de planteles, es el criterio de trabajar en Zonas de Atención Prioritaria. Estas zonas están determinadas por la Federación y solo en ellas se puede aplicar algún recurso o programa social.

Dentro del “Estudio Diagnóstico del Derecho a la Educación 2018” del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se establecen dos problemas estructurales fundamentales que impiden el acceso a la educación en el país. “… las personas del nivel medio superior enfrentan problemas de disponibilidad de instituciones que, junto con los problemas de accesibilidad económica, han generado que solo cursen este nivel seis de cada diez jóvenes y, que en el tránsito entre secundaria y media superior se reduzca la matrícula en poco más de 1.5 millones de personas”. [[1]](#footnote-1) En este tema, el municipio no tiene facultades ni recursos que permiten coadyuvar en la solución del problema. El otro problema grave es que “Una quinta parte de los alumnos que asisten a educación básica enfrentan problemas de disponibilidad de instraestructura al no contar con servicios básicos en sus escuelas, y una sexta parte al no tener mobiliario básico.”[[2]](#footnote-2)

Entre las conclusiones que arroja el estudio diagnóstico que el CONEVAL denominó “ocho retos principales para avanzar en la garantía del disfrute pleno del derecho a la educación”, se encuentra la que nos permite presentar las presentes reglas de operación: “Mejorar la infraestructura educativa para garantizar condiciones óptimas de aprendizaje a todos los titulares del derecho”. En este sentido, para el ejercico fiscal 2019, la Dirección de Educación recibió más de 300 solicitudes para atender una serie de necesidad de mantenimiento en las escuelas, sobresaliendo la mejora de los baños, la colocación de malla sombra, así como el cambio de instalaciones eléctricas.

Derivado de nuestro Plan Municipal de Desarrollo, la estrategia 1.4 La educación como derecho humano que reduce el rezago social contiene las líneas de acción para las Reglas de Operación del Programa. La línea 1.4.2. Coadyuvar con el Gobierno del Estado en la construcción, conservación, mejoramiento mantenimiento y dotación de equipo básico y de los edificios escolares oficiales, nos permite justificar la necesidad del Programa.

Como hemos visto, las necesidades de mantenimiento y mejoras de instalaciones, la compra de equipo, herramientas y mobiliario para alumnos, maestros y directivos, es una imperiosa necesidad a atender. Debido a que los recursos del municipio son limitados, la estrategia a seguir fue la inversión conjunta y corresponsable entre padres de familia y gobierno municipal. Así, en 2019, el recurso se utilizó tanto en adecuación de instalaciones, reparación de la mismas, adquisición de mobiliario y equipo de oficina, y dadas las condiciones de inseguridad, también se incluyó y autorizó el uso de recurso para cámaras de videovigilancia y alarmas.

Invertir en educación y, específicamente, en los inmuebles educativos, es la única forma de mejorar también las condiciones comunitarias que rodean a los centros escolares. Una escuela llena de herramientas pedagógicas, limpia, con baños suficientes y material didáctivo de vanguardia, fortalece el proceso de enseñanza aprendizaje y coadyuvan con los profesores en su misión. El alumno, por su parte, al ver las mejoras en su espacio educativo se ve motivado y, como todo educando, él consolida su rol de catalizador de cambio familiar y comunitario. Por eso, aunque nuestra población objetivo son los educandos de educación básica en escuelas públicas ubicadas en el municipio, de manera colateral también beneficiamos a las familias como núcleos comunitarios.

Por ello, ante la falta de inversión directa para infraestructura escolar por parte del gobierno federal, y frente a la cantidad de necesidades por atender, la inversión requerida que los padres de familia en las escuelas públicas se convierte en el único ingreso disponible para subsanar las necesidades de mejora en obras, acciones de remodelación, servicios y de equipamiento escolar básico.

El objetivo, por lo tanto, de este Programa es brindar de herramientas adecuadas a los alumnos y personal educativo para mejorar la calidad de las instalaciones de la comunidad educativa.

Finalmente, el diseño del Programa ha sido congruente con las necesidades detectadas en los diagnóstico de campo y de solicitudes que se reciben en la Dirección de Educación. Pero las necesidades han sobrepasado la capacidad de atención presupuestal y de apoyo complementario a través de mano de obra especializada que nos ayude a disminuir el gasto en mano de obra.

Por lo anterior, el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, a través de la Comisión de Educación y la Dirección de Educación del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, que se brindará el apoyo económico.

Por ello, ante la falta de inversión directa para infraestructura escolar, y frente a la cantidad de necesidades por atender, la inversión requerida que los padres de familia en las escuelas públicas se convierte en el único ingreso disponible para subsanar las necesidades de mejora en obras, acciones de remodelación, servicios y de equipamiento escolar básico.

El objetivo, por lo tanto, de este Programa es brindar de herramientas adecuadas a los alumnos y personal educativo para mejorar la calidad de las instalaciones de la comunidad educativa.

Por lo anterior, el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, a través de la Comisión de Educación y la Dirección de Educación del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, que se brindará el apoyo económico.

1. **RESULTADOS DEL PROGRAMA 2019-2020**

Los esfuerzos del gobierno encabezado por la presidente María Elena Limón García, en materia de inversión para atender las demandas de los planteles educativos de carácter público han sido exitosos. En respuesta a estas demandas, se da continuidad para este ejercicio 2021 al Programa 2x1 por la Educación, analizando los resultados que a continuación se presentan.

1. **OBJETIVOS DEL PROGRAMA.**

Contribuir a mejorar las condiciones en las que se llevan a cabo las actividades de educación y enseñanza de las escuelas públicas en el municipio, apoyando las iniciativas que surgen de los padres de familia y de los directivos de los planteles de escuelas preescolares, primarias y secundarias.

Consolidar este programa social en beneficio directo de la comunidad educativa, para brindar herramientas y mejorar las instalaciones físicas y didácticas que son indispensables para su desarrollo y óptimo aprovechamiento.

Fomentar la cultura de coparticipación responsable entre la sociedad organizada y el gobierno municipal, fortaleciendo los lazos de participación y responsabilidad social.

1. **POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO**

Todos los ciudadanos que reciben la educación y alguna instrucción educativa dentro de las instalaciones y planteles de educación básica, mejorando la calidad de vida de la comunidad estudiantil y de sus familia, se convierten en la población potencial.

La población objetivo son los niños, niñas y adolescentes inscritos en las escuelas públicas ubicadas en el Municipio.

1. **PRESUPUESTO Y METAS**

Por un monto de $5.000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N), destinado a cubrir los costos de los proyectos que se autoricen.

La meta a cumplir es atender 50 planteles educativos que cumplan en tiempo y forma con los requisitos que se establecen en las presentes Reglas de Operación.

1. **COBERTURA.**

El programa tendrá una cobertura en todo el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

1. **ÁREA RESPONSABLE DEL GOBIERNO MUNICIPAL.**

Dirección de Educación del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

1. **CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.**

La entrega de los apoyos económicos para realizar las acciones y obras que sean autorizadas por el Comité Técnico Seleccionador y Dictaminador de Escuelas Beneficiadas, se llevará de acuerdo al calendario de ejecución de dicho Programa.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nivel Educativo | Monto Máximo por plantel | Aportación de Gobierno Municipal |
| Preescolar | $50,000.00 | $100,000.00 (el doble de la aportación del plantel) |
| Primaria | $75,000.00 | $150,000.00 (el doble de la aportación del plantel) |
| Secundaria | $100,000.00 | $50,000.00 (el 50% de la aportación del plantel) |

**Cuadro 1. Categorías de componentes y distribución del recurso**

|  |  |
| --- | --- |
| **1** | **MANTENIMIENTO** |
|  | **Componente** | **Porcentaje de Mano de Obra** | **Porcentaje de material** |
| 1.1 | Tubería y Drenaje | Hasta 30% del monto total aprobado\* | Hasta el 100% monto total aprobado |
| 1.2 | Impermeabilización | No Aplica | Hasta el 100% monto total aprobado |
| 1.3 | Baños | Hasta 30% del monto total aprobado | Hasta el 100% monto total aprobado |
| 1.4 | Electrificación | Hasta 30% del monto total aprobado | Hasta el 100% monto total aprobado |
| 1.5 | Reparación y Mantenimiento de las aulas | Hasta 30% del monto total aprobado | Hasta 100% del monto total aprobado |
| 1.6  | Mantenimiento de áreas comunes. | Hasta 30% del monto total aprobado | Hasta 100% del monto total aprobado |
| **2** | **EQUIPAMIENTO** |
|  | **Componente** | **Porcentaje de Mano de Obra** | **Porcentaje de material** |
| 2.1 | Adquisición o mantenimiento de mobiliario. | No Aplica | Hasta el 100% monto total aprobado |
| 2.2 | Seguridad (Cámara de vigilancia) | No Aplica | Hasta el 100% monto total aprobado |
| 2.3 | Alambrado (Electrificado) | No Aplica | Hasta el 100% monto total aprobado |
| 2.4 | Adecuación de sala de Cómputo | No Aplica | Hasta el 100% monto total aprobado |
| 2.5 | Rampas y pasamanos | Hasta 30% del monto total aprobado | Hasta el 100% monto total aprobado |
| 2.6 | Bebederos | No Aplica | Hasta el 100% monto total aprobado |

\*Los montos aprobados se integrarán del recurso propuesto por cada escuela y el recurso municipal. Ambos sujetos a la aprobación del Comité Técnico de Selección y Dictaminación de Escuelas Beneficiarias.

1. **REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE EN EL PROGRAMA.**

Cada director del plantel educativo deberá presentar los siguientes documentos para que pueda ser considerado como beneficiario del Programa.

1. Carta compromiso en formato libre, debidamente firmada por las autoridades del plantel educativo y los padres de familia, en el que quede establecido el compromiso de utilizar los recursos en el proyecto presentado.
2. Acta de la conformación del Consejo Escolar de Participación Social de la Educación en la Escuela.
3. Acta de la conformación de la Mesa Directiva.
4. Proyecto Descriptivo en el que se invertirán los recursos en coparticipación con el Municipio
5. Carta de aceptación del recurso otorgado por el Programa Municipal 2x1 por la Educación
6. Aportación del complemento económico para ejercer el recurso en su totalidad.
7. **MECÁNICA DEL PROGRAMA**

**Primero**. Presentar los documentos descritos en los puntos a, b, c, y d del numeral anterior a la Dirección de Educación, cita en calle Prisciliano Sánchez No. 191, col. Centro, San Pedro Tlaquepaque.

**Segundo**. El proyecto descriptivo debe contener la siguiente información:

1. Listado de acciones a realizar con costos totales por cada acción.
2. Fotografías impresas del estado actual del área a intervenir
3. Tres cotizaciones con proveedores que puedan emitir factura y que la cotización desgloce el IVA.

**Tercero.** Contar con cuenta bancaria a nombre del plantel escolar o, en su defecto, aperturar una cuenta bancaria mancomunada, preferentemente, entre el Director, el Presidente del Consejo Escolar y/o el Tesorero de la Mesa Directiva.

**Cuarto**. Una vez que el Comité de Dictaminación emita la “Carta de Aceptación del Programa 2x1”, la Dirección del plantel deberá realizar el depósito a la cuenta habilitada para tales efectos.

**Quinto.** Integrar, al expediente entregado en la Dirección de Educación, la ficha original del depósito, misma que se turnará en copia a la Dirección de Egresos, para que el Ayuntamiento erogue la parte que le corresponda.

**Sexto**. Notificar a la Dirección de Educación, vía oficio, del inicio de los trabajos o intervenciones.

**Séptimo**. La Dirección de Educación supervisará las compras y trabajos realizados y rendirá un informe de supervisión, en el que conste las visitas de supervisión, las observaciones encontradas –si las hubiera- así como la verificación de que el trabajo o gastos realizados fueron de acuerdo al proyecto presentado.

**Octavo**. El plantel educativo tendrá hasta tres meses para erogar y comprobar los gastos realizados. Para la comprobación de los mismos, deberá de remitir a la Dirección de Educación un informe pormenorizado de los comprobantes de gastos así como las fotografías de las compras realizadas.

1. **CONVOCATORIA.**

El Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque a través de la Dirección General de Educación tendrá hasta 30 días a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación para publicar las bases de la convocatoria a través de su página de internet y redes sociales, con la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes tlaquepaquenses. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio programa”.

1. **SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO.**
* **Informe de Gastos**: Las beneficiarias deben entregar a partir de la fecha de entrega del recurso económico un informe de gastos para el seguimiento económico y administrativo que guardan los gastos realizados y relacionados con el Programa, a la Dirección General de Educación de San Pedro Tlaquepaque.
* **Revisiones en sitio:** Se podrán realizar visitas domiciliarias a los planteles para la verificación de su óptima operación.
* **Asesoría técnica**: Los enlaces de los planteles tendrán la oportunidad de acudir a las asesorías, consultorías con personal de la Dirección de Educación y/o técnicos de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para optimizar los recursos y consultas técnicas.
1. **DERECHOS.**
* Recibir en tiempo y forma el apoyo económico.
* Que se les resuelvan sus dudas, preguntas o comentarios y que puedan expresar sus opiniones y recomendaciones sobre el programa.
* Recibir un trato digno de las y los servidores públicos que le atiendan.
* Contar con la seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
1. **OBLIGACIONES.**
* Proporcionar información verídica y presentar la documentación completa que las Reglas de Operación determine.
* Entregar plan de mantenimiento o proyecto descriptivo, y/o acción a ejecutar en tiempo y forma.
* Firmar carta compromiso de aceptación de recursos.
* Hacer uso debido de los recursos, para los fines y propósitos establecidos en su plan de acción, o proyecto descriptivo, según las Reglas de Operación.
* Permitir que en todo momento el personal debidamente identificado de la
* Dirección General de Educación pueda verificar la veracidad de la información proporcionada.
* Aclarar cualquier otra observación que determine el Comité Técnico de Dictaminación y Seleccionador de Escuelas Beneficiarias, durante el proceso de ejecución del programa.
1. **MOTIVOS PARA CANCELAR EL APOYO O SOLICITUDES DE REINTEGRO DEL RECURSO ECONÓMICO.**

La Dirección General de Educación vigilará el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, para deslindar o determinar responsabilidades y bajas del programa, mismas que serán propuestas y aprobadas por el Comité Técnico de Dictaminación y Seleccionador de Escuelas Beneficiarias.

Es motivo directo de cancelación del apoyo, presentar información falsa o documentos apócrifos para cumplir con los solicitados, en cualquier proceso de ejecución del programa.

Cualquier otra que determine el Comité Técnico de Dictaminación y Seleccionador de Escuelas Beneficiarias durante el proceso de ejecución del programa.

1. **COMITÉ TÉCNICO DE DICTAMINACIÓN Y SELECCIONADOR DE ESCUELAS BENEFICIADAS.**

El Comité Técnico, estará integrado por las y los titulares o representantes de las siguientes dependencias:

* Director de Educación del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.
* Jefe de Mantenimiento de Escuelas.
* Coordinación General de Políticas Públicas.
* Tesorero Municipal
* Regidor Presidente de la Comisión de Educación
* Coordinación General de Construcción de la Comunidad

El Comité Técnico de Dictaminación y Seleccionador de Escuelas Beneficiadas deberá instalarse a más tardar a los 30 días naturales de publicadas las presentes reglas de operación, reunidos por convocatoria escrita a cargo de la Dirección de Educación, notificándoles a los integrantes con un plazo de 48 horas previas a cada reunión.

El Comité Técnico sesionará válidamente con la mitad más uno de los integrantes, asimismo, los acuerdos que se tomen durante las sesiones serán aprobados con la mayoría simple de votos.

1. *Estudio diagnóstico del Derecho a la Educación 2018*. 1ª edición, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, México, p. 22 [↑](#footnote-ref-1)
2. *Ídem* [↑](#footnote-ref-2)